MENDOZA

RESOLUCION 921/2009
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Dirección de Nutrición e Higiene de la Alimentación. Delegación de funciones de control a inspectores provinciales y/o municipales.
Del: 16/04/2009; Boletín Oficial 12/06/2009

Mendoza, 16 de abril de 2009
Visto el expediente 198-D-09-77741, en el cual se solicita la delegación de las funciones de control a inspectores provinciales y/o municipales, a través de la Dirección de Nutrición e Higiene de la Alimentación, y
CONSIDERANDO:
Que siendo la Dirección de Nutrición e Higiene de la Alimentación el organismo de aplicación de la Ley N° 5374, modificada por las Leyes Nros. 5448 y 7790 y por los Arts. 2° y 5° del Decreto Reglamentario N° 3688, quien puede delegar discrecionalmente las funciones de control a inspectores provinciales y/o municipales.
Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por Asesoría Letrada y la conformidad de la Subsecretaría de Planificación y Control,
EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en el Departamento de Higiene de la Alimentación,dependiente de la Dirección de Nutrición e Higiene de la Alimentación, el control y fiscalización de la Ley N° 5374, modificada por las Leyes Nros. 5448 y 7790.
Art. 2°. - Establecer que el Departamento de Higiene de la Alimentación es el organismo encargado de arbitrar los medios administrativos, técnicos y de personal que regulen los procedimientos establecidos por las normas reglamentadas y garanticen en cualquier circunstancia el derecho de defensa.
Art. 3°. - Establecer que la División Inspecciones Sanitarias dependiente del Departamento de Higiene de la Alimentación, sea el organismo provincial de aplicación, control y emplazamiento en los casos pertinentes de la Ley N° 5374, sus modificatorias Leyes Nros. 5448 y 7790 y su Decreto Reglamentario N° 3688/08.
Artículo 4° - La presente resolución regirá a partir de su publicación en el Boletín Oficial.
Art. 5°. - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.
Aldo Sergio Saracco

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos